

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, la apoderada de la parte demandada solicitó ordenar el pago del título judicial No 418320000004197 del 12 de noviembre de 2021, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOS CIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$390.214.450)** a favor de su mandante, la **SOCIEDAD VALENCIA AYALA Y CIA LTDA**, identificada con NIT No. 810.005.973-2, legalmente representada por el señor **ARNOLDO VALENCIA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.926.964, con domicilio principal en la ciudad de Marmato (Caldas).

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 9 de agosto de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	273/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00110-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S
DEMANDADA:	SOCIEDAD VALENCIA AYALA Y CIA LTDA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Dentro del presente trámite; se tiene que la empresa **CALDAS GOLD MARMATO SAS**, constituyó título judicial No. 418320000004197, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOS CIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$390.214.450)**, en favor del presente proceso, por concepto de indemnización de perjuicios por servidumbre minera a favor de la sociedad **VALENCIA AYALA CIA LTDA**.

Por lo anterior se ordena el pago del título judicial No. 418320000004197, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOS CIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$390.214.450)**, en favor de la sociedad **VALENCIA AYALA CIA LTDA NIT. 810.000.973-2**, representada legalmente por el señor **ARNOLDO VALENCIA AYALA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 15.926.964; en cumplimiento a la orden emitida en las

providencias fechadas el 24 de febrero y 30 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>115</u> del 10 de agosto de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 16 de agosto de 2022 a las 5 p.m.
--	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b401d3b7a052999b676053a280280ccc1ef56793ff47835bba43e36a8daac11c**

Documento generado en 09/08/2022 02:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>